

distinta, El Monitor de la Educación Común y pase a Dirección Administrativa a sus efectos. -
 Fdo. Baicano. - Kabala. -

13.406

6/32

Queros Aires, Julio 6 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - A los maestros inscriptos como aspirantes a cargos en las escuelas comunes de la Capital que tengan más de 18 puntos se los considerará en igualdad de condiciones con los de más de 21 en cuanto puedan ser propuestos por cualquier Consejo Escolar. -

2.º - A los mismos efectos se considerará en igualdad de condiciones a los maestros inscriptos con más de 14 puntos. -

3.º - Para la anotación en los Consejos Escolares será suficiente la presentación por por los intermedios de la boleta de inscripción. -

Comuníquese por copias de actas a las Jirinas, anótese en Estadística, Inspección Técnica General, El Monitor de la Educación Común, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo. -